

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 249-2022/MPA.

Acobamba, 17 de agosto de 2022.



El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 024-2022, de fecha 17de agosto de 2022, Informe Nº 345-2022-MPA-GPP/OALM, de fecha 16 de agosto del 2022, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual solicita aprobación mediante Acuerdo de Concejo Municipal la transferencia financiera facultado mediante Resolución Ministerial N° 0236-2022-JUS, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el Artículo 1° de la Ley № 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo señala que las municipalidades y distritales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, conforme señala el Artículo 2° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, también se reconoce que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno a través de las Ordenanzas y Acuerdos y los asuntos administrativos de su organización interna a través de resoluciones de concejo;

Que, el Artículo 41° del mismo marco legal establece: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Qué, en el literal b) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza de manera excepcional transferencia financieras, entre otras, las que realice el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para la operatividad del Plan Integral de Reparaciones – RIP.

Que, en el numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley 31365 menciona que las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página web.

Que, mediante Resolución Ministerial N°0236-2022JUS, se aprueba la transferencia financiera a favor de diversos Gobiernos Locales, para el financiamiento de proyectos y actividades del pliego 006: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos por la suma de hasta por la suma de S/13 500 000.00 (Trece Millones Quinientos Mil y 00/100 Soles) a favor de los gobiernos Locales detallados en el Anexo que forma parte de la Resolución en mención.

Que, mediante Informe Nº 345-2022-MPA-GPP/OALM, de fecha 16 de agosto del 2022, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobación mediante Acuerdo de Concejo Municipal la transferencia financiera facultado con Resolución Ministerial N° 0236-2022-JUS, del mismo modo en su análisis detalla que, mediante Anexo de Resolución Ministerial N° 0236-2022-JUS, se detalla la transferencia financiera de cuatro proyectos de las comunidades de Allpas, Bellavista, Ccellccaya y Huayanay detallados a continuación:

	ORGANISMO EIECUTOR	PROYECTO	INVIERTE PE	MONTO
40	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE	MEJORAMIENTO DE LOCAL DE USOS MULTIPLES EN EL BARRIO CENTRO DE LA LOCALIDAD DE ALLPAS DEL DISTRITO DE	2521835	S/100,000.00















MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"













ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 249-2022/MPA.

		ACOBAMBA - PROVINCIA DE ACOBAMBA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA		
41	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA	MEJORAMIENTO DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES DE LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA DEL DISTRITO DE ACOBAMBA - PROVINCIA DE ACOBAMBA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA	2521600	S/ 100,000.00
42	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA	MEJORAMIENTO DE LOCAL DE USOS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD DE CCELLCCAYA DEL DISTRITO DE ACOBAMBA - PROVINCIA DE ACOBAMBA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA	2521631	S/ 100,000.00
44	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES DE LA LOCALIDAD DE HUAYANAY-CCOLPACUCHO-MATAMATA- TUMBESCHAYOCC PAMPA - DISTRITO DE ANTA - PROVINCIA DE ACOBAMBA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA	2409538	S/ 100,000.00

Que, asimismo, el Informe № 345-2022-MPA-GPP/OALM, concluye y otorga **opinión presupuestal favorable** para la incorporación de la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Provincial de Acobamba, para el cofinanciamiento de los proyectos detallados en el cuadro anterior;

Estando, al Acuerdo y por **UNANIMIDAD** de los Miembros del Concejo Municipal expresado en la Sesión Ordinaria Nº 024-2022, de fecha 17 de agosto del 2022, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Concejo Municipal;

<u>ACORDÓ</u>:

Artículo Primero.- APROBAR la transferencia financiera a través de crédito suplementario a cargo de la fuente de financiamiento 04. Donaciones y transferencias, rubro 13. Donaciones y Transferencias a favor de la Municipalidad Provincial de Acobamba, para el co-financiamiento de los siguientes proyectos:

- 1. MEJORAMIENTO DE LOCAL DE USOS MULTIPLES EN EL BARRIO CENTRO DE LA LOCALIDAD DE ALLPAS DEL DISTRITO DE ACOBAMBA PROVINCIA DE ACOBAMBA DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA con CUI: 2521835 de la comunidad de Allpas, por el monto de S/100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles).
- 2. MEJORAMIENTO DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES DE LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA DEL DISTRITO DE ACOBAMBA PROVINCIA DE ACOBAMBA DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA con CUI: 2521600 de la comunidad de Bellavista, por el monto de S/100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles).
- 3. MEJORAMIENTO DE LOCAL DE USOS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD DE CCELLCCAYA DEL DISTRITO DE ACOBAMBA PROVINCIA DE ACOBAMBA DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA con CUI: 2521631 de la comunidad de Ccellccaya, por el monto de S/100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles).
- 4. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES DE LA LOCALIDAD DE HUAYANAY-CCOLPACUCHO-MATAMATA-TUMBESCHAYOCC PAMPA - DISTRITO DE ANTA - PROVINCIA DE ACOBAMBA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA con CUI: 2409538 de la comunidad de Huayanay, por un monto de S/100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles).

Artículo Segundo.- DESIGNAR a la Unidad de Obras como responsable del cumplimiento de la ejecución física y financiero de los proyectos según el cronograma, realizar las coordinaciones respectivas ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Secretaría Ejecutiva de la



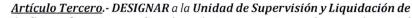
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 249-2022/MPA.

CMAN, así como velar por el estricto cumplimiento de los convenios entre la Municipalidad Provincial de Acobamba y el Ministerio de Justicias y Derechos Humanos.



Obras para realizar la liquidación físico y financiero, realizar los trámites respectivos, así como velar por el estricto cumplimiento de los convenios entre la Municipalidad Provincial de Acobamba y el Ministerio de Justicias y Derechos Humanos.

Artículo Cuarto. - DESIGNAR a la Gerencia de Administración y la Unidad

de Contabilidad para la remisión de Estados Bancarios, las actas de certificación y Conciliación de las Transferencias Financieras recibidas a la Oficina General de Administración del MINJUSDH y a la Secretaría Ejecutiva de la CMAN, así como velar por el estricto cumplimiento de los convenios entre la Municipalidad Provincial de Acobamba y el Ministerio de Justicias y Derechos Humanos.

Artículo Quinto.- ENCARGAR su ejecución a través de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y demás unidades competentes de esta comuna edil.

Artículo Sexto.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Consejo Municipal a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba, para los fines pertinentes de acuerdo a su competencia funcional.

Artículo Séptimo.- ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la Información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acopamba la correspondiente publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ACOBAMBA











